134 (ciento treinta y cuatro)

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Motenondeha

Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 717

POR LA CUAL SE REVOCA LA ADJUDICACIÓN OTORGADA A LA EMPRESA PARASOFT S.R.L., QUE FUERA APROBADA POR RESOLUCIÓN D.A. N° 697 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2019 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 33/19 – ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA ABOGACÍA DEL TESORO – PLURIANUAL" CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA (I.D. N° 361.949) Y SE ORDENA LA REEVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN DICHO PROCESO.

Asunción, 27 DIC 2019

VISTO: la presentación del Departamento de Informática de la Coordinación de Recursos Administrativo de la Dirección Administrativa (Expte. SIME N° 97590/2019 y otros), en la que solicita la revocación parcial de la Resolución D.A. N° 697 de fecha 12 de diciembre de 2019, específicamente el Art. 1, en el que se otorga la adjudicación a la firma Parasoft SRL, en el marco de la Licitación por Concurso de Oferta N° 33/19 "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA ABOGACÍA DEL TESORO" – PLURIANUAL (I.D. N° 361.949)**, y la Nota MH/DA/CUOC N° 1222/2019, en donde se recomienda dictar resolución revocando la Resolución DA N° 697 de fecha 12 de diciembre de 2019, a efectos de ordenar la revaluación de ofertas y salvar cualquier omisión acaecida en dicho proceso, y:

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución MH/DA N° 697 de fecha 12 de diciembre de 2019, se resolvió aprobar el resultado de la Licitación por Concurso de Oferta N° 33/19, convocada por este Ministerio para la ***" ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA ABOGACÍA DEL TESORO – PLURIANUAL"***, y en consecuencia se adjudicó a la Empresa Parasoft SRL, dicho proceso, por un monto de G. 439.605.000.- (Guaraníes Cuatrocientos Treinta y Nueve Millones Seiscientos Cinco Mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que, el Departamento de Informática de la Coordinación de Recursos Administrativo de la Dirección Administrativa ha presentado una Nota solicitando la revisión del resultado del proceso de referencia.

Que, considerando los argumentos expuestos por el recurrente, esta administración considera que existen aspectos no detallados en el informe presentado por el equipo verificador, que deben ser considerados con mayor detenimiento, entendiendo que el Informe de Evaluación debe resultar claro y suficiente, de manera a que no existan dudas en cuanto al cumplimiento o incumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones y de la normativa legal vigente por parte de las firmas oferentes.

Que, en las condiciones descriptas la Convocante con base a las facultades discrecionales otorgadas por la Ley, puede y debe retrotraer el proceso de contratación a la etapa de evaluación, no sólo en virtud al principio de prudencia administrativa, sino de protección de los intereses de la Institución y el eventual daño que pudiera ocasionar la omisión en el caso de marras.

Que, corresponde que el Comité de Evaluación utilice todos los medios legales y técnicos para determinar suficientemente que las ofertas presentadas por los oferentes, cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, la administración con base a los principios "oportunidad" y "conveniencia", deberá proceder a la revocación de la Resolución D.A. N° 697 de fecha 12 de diciembre de 2019, y disponer la reevaluación de las ofertas presentadas por los oferentes.

Que, este Ministerio, en todo momento busca que estas gestiones administrativas sean suficientemente coherentes y razonablemente sustentadas en el bloque de legalidad, de modo que se baste y explique por sí misma, dicho con otras palabras, que no solamente se haya cumplido con los procedimientos debidos, sino también pasar la revisión de fondo por su concordancia y racionalidad (fundado y justificado), conforme a la norma.

Que, el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución MH N° 251 vigente de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: "*Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades*".

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen DA/AJ N° 750/2019 de fecha 26 de diciembre de 2019.

Chile 252 e/ Palma y Pdte. Franco
Tel.: +595 21 440-010 al 17
www.hacienda.gov.py

135 (ciento treinta y cinco)

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Motenondeha

Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 717

POR LA CUAL SE REVOCA LA ADJUDICACIÓN OTORGADA A LA EMPRESA PARASOFT S.R.L., QUE FUERA APROBADA POR RESOLUCIÓN D.A. N° 697 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2019 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 33/19 – ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA ABOGACÍA DEL TESORO – PLURIANUAL" CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA (I.D. N° 361.949) Y SE ORDENA LA REEVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN DICHO PROCESO.

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°.- **REVOCAR** la adjudicación otorgada a la Empresa **PARASOFT S.R.L.**, a través del Art. 1° de la Resolución D.A. N° 697 de fecha 12 de diciembre de 2019, resultado de la Licitación por Concurso de Oferta N° 33/19 convocada por este Ministerio, para la **" ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA ABOGACÍA DEL TESORO" – PLURIANUAL (I.D. N° 361.949),** de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2°.- Ordenar la reevaluación de las propuestas presentadas por los oferentes, en referencia al citado procedimiento de contratación.

Art. 3°.- Convocar al Comité de Evaluación constituido por Resolución D.A. N° 633/19, encomendando la tarea de reevaluación de las ofertas.

Art. 4°.- Instruccionar a la Unidad Operativa de Contrataciones proceda a adecuar los datos publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), y notificar a los oferentes lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MARIA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
DIRECTORA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MHDA/RES/mg

EXPEDIENTE SIME N° 97590/2019

30 DIC. 2019

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SECRETARIA GENERAL
PROVIDENCIA

- [ ] CRH
- [x] CUOC
- [ ] CRF
- [ ] CODE
- [ ] CRA

Econ. Juan Manuelito Luna
Secretario General Interino
Dirección Administrativa

DIRECCION ADMINISTRATIVA
RECIBIDO
30 DIC. 2019
Unidad Operativa de Compras
SAÚL A. GONZALEZ
CUOC - DA - M.H.